

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

G. CIVIL

478/4

Número

Año 1967

NOMBRE

PUEBLO

Ayuntamiento

Alcalate del Arobispo

Asunto:

Inspección contable

(Notas rectificatorias de liquidación)

1^a relación de gastos. 2 Julio 1946

Ayunt. de Albalade del Arzobispo

Provincia de Teruel

Gastos ocasionados para la formación del amillaramiento hecho en cumplimiento de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y concordante con la Ley de 16 de diciembre de 1940.

	<u>Pesetas ct.</u>
Continuación, rectificación y ampliación de declaraciones de fincas hechas en el año 1942	3000 -
Formación inventario de cultivos y recuento de ganadería	3000 -
Clasificación de fincas incluyendo los jornales de los propietarios que han intervenido en las operaciones	1000 -
Formación índices de riqueza de cada contribuyente	4000 -
Distribución riqueza entre los contribuyentes, con arreglo a la tabla de valores, aprobada por el servicio y Junta provincial	2000 -
Formación de relaciones, por triplicado, de los contribuyentes, con expresión de superficies y riqueza asignada a cada uno	3000 -
Formación padrones y lista cobradora, con relaciones de permanencia	1000 -
Por 15000 fichas para los ficheros de rústica y urbana	1015 -
Por confección del fichero de rústica	2000 -
Por verificar y comprobar los derramas de líquidos imposibles en cada una de las parcelas del término	3000 -
Por material para la formación de los tomos del amillaramiento	2000 -
Por los trabajos de oficina para copiar las fincas en los tomos del amillaramiento	2500 -
Por dirección técnico-jurídica administrativa de todos los trabajos	8000 -
Total	35515 -

No acompaña justificantes.

Recomendación hecha por el Sr. Rojo, según declaración del mismo

	<u>Ptas</u> <u>Cts</u>
Importe del reparto	40152 -
Recibos pendientes de cobro	7000 -
Liquido recomendado	<u>33152 -</u>

Nota. El reparto y todos los recibos pendientes de cobro así como los fondos, los retiene en su poder por haberselo llevado al ausentarse, sin hacer entrega de los mismos al Ayuntamiento.

Aplicando el Sr. Royo, todos los justificantes de los pagos hechos con anterioridad al amilloramiento, formulada la 2ª cuenta que presenta en la forma siguiente

	<u>Ptas</u> <u>cts</u>
Cobrado de los propietarios	33152 -

	<u>Gastos.</u>	
Factura n.º 1		944 75
2		775 80
3		3339 45
4		6374 -

Gastos del amilloramiento con la cantidad de 11234 ptas. que para él se asigna salvo a su favor	23000	34434 -
		<u>1282 -</u>

2ª Relación de gastos - Mayo de 1947

Pentas ct.

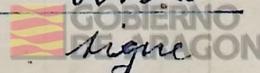
1	1	Pagado a los alquaciles por reparto de papeletas	20
2	2	N. a Mariano Artal y Aut. Prats. por trabajos efectuados durante los meses de Octubre y Diciembre	550
3	3	N. a Mariano Bernad, por trabajos realizados desde Mayo de 1945 a Enero de 1946 ambos inclusive	3500
4	4	N. a Imprenta de Benito Satre por modelaciones	1015
5	5	N. a Editorial Saratón por id	480
6	6	N. a Femel por diversos trabajos que fueron encargados	1000
7	7	N. a los peritos prácticos que intervinieron en la clasificación de fincas	500
8	8	N. a Encarnación Arroy y Teresa Hernandez por copia y ordenación del fichero	1750
9	9	N. a Mariano Bernad, por diversos trabajos realizados de Junio a Octubre de 1946	1750
10	10	N. por 3 viajes a Femel y dos a Zaragoza	1000
11	11	N. gastos imprevistos	200
12	12	N. a D. Aut. Royo por dirección técnica de trabajos, evacuación de consultas, anticipo de cantidades y trabajos realizados personalmente	11234
Total			23000

Observaciones. No justifica en esta cuenta las siguientes partidas

4	Imprenta de Benito Satre	1015	
5	N. de Saratón	480	
6	A Femel, diversos trabajos	1000	
10	Tres viajes a Femel y 2 a Zaragoza	1000	
11	Gastos imprevistos	200	
12	Cantidad que se asigna sin realizar trabajos	11234	14930

Líquido pago hechos y comprobados, los n.º 1. 2. 3. 7. 8 y 9

8070



Resumen

Recaudado

Pagos

Débito por el Sr. Prego

33152 .

8070 .

25082 .

Examinada detenidamente la 2.ª Cuenta del Sr. Rojo y haciéndole cargo de todos los cobros y pagos con los justificantes y sustrayéndolos al asentarse, resulta lo siguiente

Ptas cts. Peritas cts.

Cobros.

Cobrado del amillaramiento	33152 -	
Cantillas del tabaco de 1945	1457 -	
" " 1946	149950	
Otros fondos que no consignó y oculta con los que se pagaron las facturas 1. 2. 3 y 4	10592 -	4670050

Pagos.

Fondos líquidos del amillaramiento	8070 -	
Pago con las cantillas del tabaco de 1945	1457 -	
" " 1946	149950	
N.º factura n.º 1	94475	
" " 2	77580	
" " 3	333945	
" " 4	6374 -	2246050

Saldo a favor del Ayuntamiento

24240 -

Notas. La diferencia de 842 pesetas que se observa entre el saldo de esta hoja con el de la n.º 4 consiste en que los pagos hechos de las facturas 1. 2. 3 y 4 ascienden a 11434 -
 Los fondos que no consignó el Sr. Rojo 10592 -
 Diferencia 842 -

Responde además del impuesto de 800 kilos de maiz del que se hizo cargo.

Con esta fecha, digo a D. LEAN-
DRO BUSCAS VALIENTE, Secretario de
Administración Local de 2ª categoría,
con ejercicio en el Ayuntamiento de
Fuentes Claras, lo siguiente:

1º

" Por providencia de esta fecha,
he acordado designar a Vd. para que a
la mayor brevedad posible, se traslade
al Ayuntamiento de ALBALATE DEL ARZOBISPO,
al objeto de instruir las diligencias
correspondientes en averiguación
de las anomalías que puedan existir
en la contabilidad administrativa de
ese Municipio, y de modo muy especial,
en lo relativo a los trabajos de recti-
ficación del amillaramiento, sobre lo
cual es necesario conocer el alcance
que resulte en contra del encargado de
efectuarlos, debiendo darme cuenta del
resultado de la inspección con informe
detallado."

Los gastos de locomoción y die-
tas devengadas con tal motivo, le serán
satisfechas con cargo a los fondos de
dicho Municipio".

Ló que comunico a Vd. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 13 diciembre de 1.947.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Firma: Manuel Pizarro Cenfor
Minuta

Sr. D. LEANDRO BRUSCAS VALIENTE.- 13.407 FUENTES CLARAS
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de 13.408
ALBALATE DEL ARZOBISPO.-

GOBIERNO
DE ARAGON

13406

1º

Para su entrega al interesado, adjunto remito a Vd. credencial de nombramiento hecho por este Gobierno Civil a favor de DON LEANDRO BRUSCAS VALIENTE, para que lleve a cabo la inspección de la contabilidad administrativa del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, siendo adjunta igualmente comunicación dirigida al Sr. Alcalde de dicha localidad.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 13 de diciembre de 194

EL GOBERNADOR CIVIL

Mansel Manuel Vizcarra Casar
Minuta

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

FUENTES CLARAS



Alcaldía del Ayuntamiento

DE

Albalate del Arzobispo

(Teruel)

EXCMO. SR.

NEGOCIADO.....

NÚMERO.....

Tengo el honor de remitir a V.E., los dos adjuntos oficios dirigidos a D. Antonio Royo Pastor, Secretario del Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza) y a D. Angel Martinez Lopez, residente en Tarazona, C/General Mola núm 9-2º, rogándole los traslade al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zaragoza, para su envío a los Sr. Alcalde de dichas localidades y su entrega a los interesados, para que comparezcan a la practica de la diligencia que en los mismos se interesa, con el fin de poder terminar las diligencias que me hallo instruyendo en esta localidad, en relación con las anomalías que pudieran existir en la contabilidad municipal y confección del nuevo amillaramiento.

Dios guarde a V.E., muchos años.

Albalate del Arzobispo a 29 de Diciembre de 1.947.

EL COMISIONADO.

Firmado: LEANDRO BRUSCAS

EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE

TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

31. DIC. 1947



34

1º

Excmo. Sr.:

Con el ruego de que tenga a bien ordenar su notificación legal a los interesados y requerirles para que se presenten en la Alcaldía de Albalate del Arzobispo, de esta provincia, el día 10 del corriente y hora de las 11 de su mañana; tengo el honor de remitir a V.E. las adjuntas comunicaciones dirigidas a D. ANTONIO ROYO, Secretario del Ayuntº. de Ricla y a D. ANGEL MARTINEZ LOPEZ, residente en General Mola, nº 9, 2º -Tarazona, de esa de su mando, las cuales me envía a los fines indicados el Sr. Instructor designado por mi Autoridad para la práctica de las diligencias correspondientes en averiguación de las anomalías que puedan existir en la contabilidad administrativa de la Corporación municipal al principio referida.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 2 de enero de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de ZARAGOZA.-

*1.
Pitones por que
presente la parte del
dici 9.*

I N F O R M E

El que suscribe, Comisionado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la Provincia, por Providencia del día 13 de Diciembre último, al objeto de instruir las correspondientes diligencias en averiguación de las anomalías que puedan existir en la contabilidad administrativa del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, de ésta Provincia y de modo muy especial, en lo relativo a los trabajos de Rectificación del Amillaramiento, dando cuenta de su resultado por medio del correspondiente informe y propuesta necesaria, en su caso, tiene el honor de exponer lo siguiente:

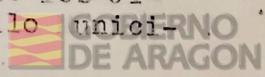
Personado en la Secretaria Municipal de dicho Ayuntamiento, se procedió a realizar un minucioso y detallado examen en relación con los trabajos realizados para la Rectificación del Amillaramiento de dicho término municipal, encontrando hechos los siguientes trabajos; una declaración por cada contribuyente y por finca, con el nombre de la partida en que radican las fincas, superficie de las mismas, clasificación y líquido imponible que corresponde a cada finca; una ficha resumen-hoja catastral por finca con los mismos datos que las declaraciones; resumen de la riqueza rústica y pecuaria existente en el término, con especificación de clases y categorías de terreno, cultivos y aprovechamientos y calse de ganados; tabla municipal de valores aprobada por la Inspección y Junta Pericial; y relación duplicada de la riqueza rústica y pecuaria, tomada de las hojas de amillaramiento, con expresión de los nombres y apellidos de los contribuyentes, y riqueza rústica y pecuaria, asignada a cada contribuyente; quedando solamente pendiente de realizar los trabajos del fichero individual de contribuyentes en tomo, llamado el Catastro, trabajo que se ha de realizar por duplicado, quedando un ejemplar en el Archivo municipal y el otro para su presentación en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia.

GOBIERNO CIVIL DE
TRUJILLO

10660
3 FEB 1948

Examinado el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento, aparecen varios acuerdos en relación con los trabajos de Rectificación del Amillaramiento; en las correspondientes al 16 de Junio y 15 de Septiembre de 1,945, la Corporación solamente se da por enterada de la obligación de proceder o realizar dichos trabajos, sin tomar acuerdo definitivo y sin referirse para nada a la persona encargada de dichos trabajos; en la del 11 de Noviembre del mismo año aparece el siguiente acuerdo: Seguidamente fué puesta sobre la mesa y examinada la relación resumen de riqueza del término, ajustada al señalamiento hecho por la Inspección de Amillaramiento y encontrandola conforme es aprobada y firmada, acordandose su exposición al público y remisión a la Superioridad para su aprobación; no consta tampoco el nombre de la persona que hizo éstos trabajos; en la de 3 de Marzo de 1,946, se acordó, autorizar el cobro del Sello Municipal para cubrir los gastos de confección del Amillaramiento en la forma establecida en la Ordenanza; en la del 22 de Julio del mismo año, la Corporación se da por enterada de una carta de Don Antonio Royo Pastor, Secretario que fué del Ayuntamiento, sobre liquidación Catastro; en la del 9 de Noviembre siguiente, se acuerda recordar nuevamente al Sr. Royo, liquide importe trabajos Amillaramiento.

En el Presupuesto de 1,946, Capítulo 1º, Artículo 11, figuran 23,000'00 pesetas para pago de gastos de formación del amillaramiento del término municipal, y en el de 1,947 en los mismos Capítulo y artículo, figuran 10000'00 pesetas para los mismos gastos; y como ingresos para atender a éstas necesidades aparecen las consignaciones de 23,000'00 pesetas en cada uno de los citados Presupuestos, las que se han de recaudar del Sello Municipal.



En la Liquidación General del Presupuesto de 1,946, aparecen pendientes de cobro por prestación del Sello Municipal 22950 pesetas, y pendientes de pago por confección del Amillaramiento 23,000'00 pesetas; en los libros de contabilidad de 1,947, no aparece asiento alguno, tanto en ingresos como en gastos, por tales conceptos.

En la correspondencia oficial, se encuentran algunas cartas particulares cruzadas entre el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y del que fué Secretario del mismo Sr. Royo, hoy Secretario del Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza), todas ellas relacionadas con la terminación de los trabajos del Amillaramiento y liquidación de gastos por dichos trabajos.

También aparece una relación de contribuyentes, por un importe de 39,388'00 pesetas, formada para el cobro de gastos de Rectificación del Amillaramiento, gravando 4'00 pesetas por finca que figura en dicho Amillaramiento, y de la que puesta al cobro, se recaudaron 32,590'00 pesetas, cantidad que obra en poder del Sr. Royo, quedando pendientes de cobro 6,798'00 pesetas, según recibos que obran en la Secretaría Municipal.

Para el cobro de impuestos por Derechos y Tasas municipales, aparece entre las Ordenanzas aprobadas al efecto la que se refiere a la aplicación del Sello Municipal, aprobada por el Ayuntamiento el 15 de Diciembre de 1,945, con vigor a partir del 1º de Enero de 1,946, en la que se hace constar que por cada solicitud o comparecencia para la inscripción, reinscripción o declaración de bienes amillarados que se extienda o de que entiendan las Oficinas municipales, se percibirá 4'00 pesetas por finca.

Examinada la contabilidad municipal no se encuentra en la misma cosa digna de mención en el aspecto formal y procesal, y en cuanto al fondo se hallan debidamente justificados los gastos é ingresos, ajustándose en todo a las consignaciones que figuran en los respectivos Presupuestos.

A partir del año 1,943, existe una cuenta particular en la que utilizan los siguientes ingresos; el exceso de la recaudación obtenida en la expedición de colecciones de cupones, las que han cobrado a 1'00 peseta las de 3ª, 1'50 las de 2ª y 2'00 pesetas las de 1ª; lo obtenido por expedición de cartillas para el racionamiento de tabaco, que expiden los Funcionarios de Secretaría, cobrando 1'00 peseta por cada cartilla; el importe que obtienen por venta del agua de la fuente pública; lo recaudado por declaraciones de cosecha de aceite, etc.; ingresos que han destinado para cubrir ciertos gastos fuera de presupuesto y sin acuerdo de la Corporación, como meriendas, gastos de viaje etc.; la cuenta del año 1,943 aparece liquidada, la de 1,944 aparece con unos ingresos de 258'30 pesetas sin más asientos y en la de 1,945 y 46 con las hojas arrancadas del libro, no pudiendo apreciarse asiento alguno; según resulta de las averiguaciones practicadas al efecto, si bien el Encargado de la Administración de dicha cuenta, era el Sr. Secretario de la Corporación, ésta quedó en manos de los Oficiales de Secretaría y de una manera muy especial en poder del Oficial que fué del Ayuntamiento, hoy cesante, Don Manuel Gazulla Casco.

De la correspondencia cruzada entre el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el Sr. Royo que es quien realizó los trabajos de Rectificación de Amillaramiento, así como de la ordenación de éstos trabajos, manifiestan los Gestores del Ayuntamiento que desconocen absolutamente todo, y que el Sr. Alcalde ha obrado en un plan caciquil, prescindiendo de la colaboración de los mismos, motivo por el que las sesiones se vienen celebrando con la asistencia (digo) con la falta de asistencia de la mayoría de ellos.

Por lo expuesto, el que suscribe, tiene el honor de proponer a V.E. lo siguiente:

1ª = Por lo que se deduce de las declaraciones prestadas por los Gestores del Ayuntamiento y Secretario que fué del mismo Don Antonio Royo Pastor, existe contrato verbal entre la Corporación y éste último para realizar los trabajos de Rectificación de Amillaramiento del término municipal; y si bien se halla terminado todo el trabajo técnico, queda pendiente la formación del fichero o tomos por duplicado del Catastro, trabajos que debe de dejar terminados dicho Sr. Royo, con obligación por parte del mismo de presentarlos en un plazo prudencial, que puede ser éste de 3 meses, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincial, para su aprobación definitiva, siendo de cuenta del mismo, abonar todos los gastos que se ocasionen relacionados con éstos trabajos.

2ª = Que aun cuando la Corporación está autorizada para cobrar el impuesto de 4'00 pesetas por finca inscrita en la Rectificación del Amillaramiento, según establece la Ordenanza aprobada en 15 de Diciembre de 1,945, para la aplicación del Sello Municipal, deben tener entrada en Depositaria las 32,590'00 pesetas que se recaudaron por éste concepto así como también las 6,798'00 pendites de cobro; y teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el Ayuntamiento con el Sr. Royo, acordar en acta de sesión, que por Depositaria se abone mediante mandamiento de pago dichas sumas al Sr. Royo, en concepto de gratificación por confección del Nuevo Amillaramiento; y siempre con cargo al Presupuesto de 1,948, ya que al aparecer en la relaciones de deudores y acreedores de los Presupuestos de 1,946 y 1,947, bien en a formar parte del de 1,948.

3ª = Que por V.E., ordene al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, desaparezca la cuenta particular que existe en Secretaria, dando entrada en Arcas Municipales de los ingresos obtenidos por venta de las aguas de la fuente pública, con la advertencia de las responsabilidades que en el aspecto judicial puede incurrir; y con respecto al abuso cometido en el cobro excesivo en la expedición de las colecciones de cupones y responsabilidades que puedan alcanzar al Sr. Alcalde y Funcionarios de Secretaria, el que suscribe, lo deja al prudente criterio de V.E..

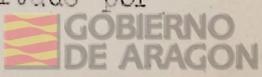
4ª = Que se advierta tanto al Sr. Alcalde como al Secretario del Ayuntamiento, que en lo sucesivo deben abstenerse de realizar en Secretaria trabajos ajenos a la misma, como la expedición de cartillas de tabaco, etc.

5ª = Que de las anomalías que aparecen en la cuenta particular el que suscribe, hace responsables en parte a los Oficiales de Secretaria, al Sr. Alcalde como Ordenador de la distribución de dichos fondos y de manera muy especial al Funcionario Don Manuel Gazulla Gasco, quien debió hacer desaparecer los asientos de los años 1,945 y 46

6ª = Amonestar al Sr. Alcalde por la falta de colaboración con los demás componentes de la Gestora y

7ª = Que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, se de lectura en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento, a la Circular Nº 1,905 del 29 de Agosto último, de la Sección de Administración Local, dando instrucciones en evitación de la existencia de ciertas anomalías en la administración de fondos de las Corporaciones Locales.

En éste sentido queda evacuado el informe solicitado por

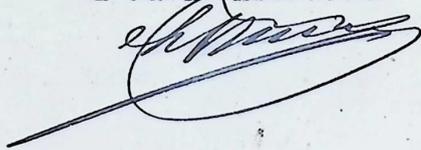


V. E., que desde luego acordará lo que extime más oportuno en justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Albalate del Arzobispo a 10 de Enero de 1,948

El Juez Instructor



Firmado = Leandro Bruscas.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, de ésta Provincia de

TERUEL
=====

876

1º

Sírvase personarse en mi despacho oficial, a partir de próximo día 9 del actual, para tratar de asunto relacionado con ese Ayuntamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 4 de febrero de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA